



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0446 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre Plan Estratégico de la Lucha Canaria. Página 2

9L/PNL-0447 Del **GP Mixto**, sobre la lucha contra el cáncer de colon en las islas no capitalinas. Página 3

9L/PNL-0448 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con convenio de colaboración en materia de sanidad exterior. Página 5

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADAS

9L/PO/P-1475 De la Sra. diputada **D.^a María del Río Sánchez**, del **GP Podemos**, sobre pruebas de glucemia de la Red de Escuelas Promotoras de la Salud en IES José Arencibia Gil, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 6

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

9L/PO/C-2084 Del Sr. diputado **D. Marcos Francisco Hernández Guillén**, del **GP Socialista Canario**, sobre el motivo por el que se ha prescindido de un médico y un enfermero en el Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Valterra, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 6

9L/PO/C-2085 Del Sr. diputado **D. Antonio Ángel Castro Cordobez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el comienzo de la obra de la carretera LP-1 tramo de Tijarafe, La Palma, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Obras Públicas y Transportes. Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0446 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre Plan Estratégico de la Lucha Canaria.

(Registro de entrada núm. 6963, de 27/7/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre Plan Estratégico de la Lucha Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de los diputados D.^a Guadalupe González Taño y D. José Manuel Pitti González, presenta la siguiente Proposición no de Ley Plan Estratégico de Lucha Canaria para su debate ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La lucha canaria es el deporte canario por excelencia, seña de identidad de nuestro pueblo, ha unido a las Islas y ha servido de expresión de nuestra cultura, aún en la época de las prohibiciones, durante la Dictadura.

A través de los tiempos, la lucha canaria, se ha convertido en una parte imprescindible de nuestro patrimonio cultural, ha sido musa de grandes artistas e intelectuales, representantes genuinos de la cultura y las bellas artes, la escultura, el teatro, la pintura y la literatura; motivo de evocación y batalla permanente de luchadores y creadores como el galdense Salvador Sánchez “Borito”, Ramón Méndez, Juan Barbuzano y Pollito de la Frontera (El Hierro) Angelito y Camurria (Tenerife) Matías Hernández “El Invencible” y José Rodríguez Franco “El Faro de Maspalomas” (Gran Canaria), Alfredo Martín “El Palmero” (La Palma), Joaquín Rodríguez “Pollo de Uga” y Toni Martín “Pollo del Puerto” (Lanzarote), Tomás Padilla y Amaro Domínguez (La Gomera), Cándido Matoso (Fuerteventura), héroes, todos ellos que merecen sobrevivir en la memoria colectiva de nuestro pueblo.

No existe un consenso en las teorías sobre qué llevó a nuestros antepasados a reunirse en un terrero para intentar tumbarse unos a otros, pero según las distintas fuentes documentales los aborígenes ya la practicaban, bien como entrenamiento para defenderse de los enemigos externos, bien para resolver conflictos internos o solucionar problemas entre ellos.

Lo cierto es que ya en 1420 el cronista Álvar García de Santa María relata una visita a la corte del Rey Juan II de Castilla de una serie de hombres ilustres procedentes de las islas, figurando entre ellos un luchador de nombre Maguer, y en 1527 Viera y Clavijo organiza una lucha con motivo del nacimiento de Felipe II y que se establecía que se jugaría al mejor de tres.

Según las investigaciones más recientes la lucha en esta etapa prehistórica se enmarcaba en ritos y celebraciones, se celebraba en un lugar público y un sitio concreto, y se reunía a amigos y parientes de los que luchaban, dado que se planteaba como desafío.

Tras la conquista, se dice que la lucha se mantiene entre las clases trabajadoras, sobreviviendo gracias a la práctica constante. Se estima que es en el siglo XIX, debido a la influencia de las relaciones con Inglaterra, y el cambio de modelo económico, cuando la lucha comienza a organizarse de forma más profesional, se desvincula de la fiesta y aparecen los recintos dedicados a tal fin, se crean las primeras asociaciones y clubes y empieza a pasarse del modelo festivo al concepto de deporte. La incipiente burguesía isleña se interesa por esta disciplina y parece que de ahí proviene la tradición de premiar económicamente las buenas luchadas. En esta etapa comienzan a aparecer las primeras normas escritas, bien sea para una luchada o bien para una temporada de lucha. Se empieza a luchar con siete, cinco y al final al mejor de tres agarradas. Comienzan a aparecer las ligas, las copas y las temporadas, que solían durar seis meses.

A lo largo del siglo XX se refuerza el carácter deportivo de la lucha canaria, en 1943 se formaba la primera Federación Española de Lucha Canaria que en poco tiempo cuenta con dos sedes provinciales, y en 1960 se aprueba el Reglamento General Orgánico que comienza a ser común para todas las islas.

Entre 1950 y 1970 la lucha canaria se extiende por Venezuela y el Sáhara, con equipos propios y enfrentamientos con equipos de las islas.

En la actualidad la lucha canaria, asentada como deporte y en la identidad canaria, se enfrenta al reto de la globalización y a la competencia con deportes masivos, omnipresentes en los medios de comunicación.

Esta proposición no de ley persigue que las instituciones canarias elaboren una estrategia a corto, medio y largo plazo que asegure el futuro de nuestro deporte y que garantice que como símbolo de nuestro pueblo pervive para las generaciones futuras.

Para ello se plantea la elaboración de un plan estratégico que cuente con la Federación Canaria, las Federaciones Insulares, equipos y expertos, así como con luchadores, y luchadoras, árbitros y directivos, con los profesionales del deporte y la educación, en el esfuerzo común de defender la supervivencia de la lucha canaria.

Se plantea asimismo una mayor difusión y mejor conocimiento para generar espectadores que entiendan y por tanto amen este deporte, tanto desde la radio y televisión canaria como desde otros medios de comunicación.

Un apartado especial merece el apoyo a la lucha canaria femenina, según las investigaciones realizadas, parece que desde el primer momento la lucha es practicada por hombres y mujeres, y las mujeres, como luchadoras, árbitros, o directivas, y sobre todo como espectadoras, siempre han estado ahí, aunque en algunos casos su presencia no ha sido suficientemente reconocida.

El Parlamento de Canarias se ha pronunciado en esta legislatura en varias ocasiones a favor de distintos aspectos de la Lucha Canaria, como la Resolución, de 30 de junio de 2016, instando al Gobierno de Canarias a declararla como Bien de Interés Cultural o la Resolución de 21 de abril de 2016 que insta al Gobierno de Canarias a la incorporación efectiva de los deportes autóctonos, en especial la lucha canaria, en los currículos de las diferentes etapas educativas.

Por todo ello es por lo que el Grupo Parlamentario Nacionalista expone a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar, contando con cabildos, ayuntamientos, Federación Canaria de Lucha, asociaciones y profesionales del deporte vernáculo, un plan estratégico que garantice el desarrollo, impulso y promoción de la lucha canaria. Este plan contendrá medidas de incorporación de la lucha canaria a los currículos educativos canarios y un plan de construcción y rehabilitación de espacios deportivos adecuados en los colegios de las islas.

Deberá contener también medidas específicas en materia de apoyo a clubes y federación, de difusión de la lucha canaria en medios de comunicación, en especial en la radio y la televisión canaria, y un programa de apoyo a la lucha canaria femenina.

En Canarias, a 27 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0447 Del GP Mixto, sobre la lucha contra el cáncer de colon en las islas no capitalinas.

(Registro de entrada núm. 7107, de 28/7/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.2.- Del GP Mixto, sobre la lucha contra el cáncer de colon en las islas no capitalinas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Jesús Ramón Ramos China y Melodie Mendoza Rodríguez, presentan la siguiente proposición no de ley, “Mejora de la lucha contra el cáncer de colon en las islas no capitalinas”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la propia Sociedad de Oncología Médica (SEOM) en su informe anual sobre “Las cifras del Cáncer en España 2017” el cáncer constituye una de las principales causas de mortalidad en el mundo, ya en el 2012 según el último estudio de la Organización Mundial de la Salud era la causa de muerte de 14 millones de personas y las estimaciones indican que en las dos próximas décadas se superaran los 22 millones de muertes anuales por esta causa.

El mismo informe indica que el cáncer colorrectal es el que tiene mayor incidencia registrándose en España en 2015, unos 41.441 nuevos casos detectados de este tipo de tumores.

Un número de afectados que aumenta a cada año que pasa, ya que el cáncer incrementa su incidencia en la población que está cada vez más envejecida. Esta progresión del número de afectados por este tipo de tumores será a cada año que pasa más grave y afectará especialmente a las personas en edades de riesgo sobre todo a partir de los 50 años.

El tipo de población que más se encuentra en las islas no capitalinas, donde se registra una pirámide demográfica invertida. Pero paradójicamente el Servicio Canario de la Salud tiene escasos o nulos medios destinados a la detección de este tipo de cáncer en estas islas, donde previsiblemente sería más necesario al tener un mayor porcentaje de población en riesgo.

El cáncer es una de las enfermedades mortales más difíciles de tratar una vez se sufre, eliminar el tumor y la afección en el organismo es una batalla constante de quimioterapia, radioterapia y continuas visitas a los especialistas y oncólogos, conllevando en la mayoría de los casos cirugía para extirpar el tejido tumoral y muchos meses de tratamiento y posterior recuperación.

Lo que implica un sufrimiento no solo de quien lo padece sino de toda su familia, que en el caso de ser un residente de una isla no capitalina, en la mayoría de las ocasiones al no haber medios oncológicos adecuados en estas islas el paciente y sus familiares cercanos deben trasladarse a Tenerife o Gran Canaria. Lo que aumenta el drama de estas familias y pone el acento en la necesidad de que en el corto o medio plazo se pongan métodos no solo diagnósticos, sino especialistas y radiológicos para poder tratar a los canarios en cada una de las islas.

Tratar a una persona que ha desarrollado una neoplasia que no se ha detectado a tiempo implica un esfuerzo necesario pero muy costoso a la persona, su familia y el propio sistema de Salud Pública, por fortuna, la mejor medida para prevenir la tasa de mortalidad de este cáncer es la detección temprana y los avances de la técnica médica permiten hoy en día mediante una prueba sencilla y de coste muy económico (rondando los 3 euros por persona) realizar la detección de sangre oculta en las heces que permite averiguar si hay posibilidad de sufrir esta terrible dolencia.

La detección precoz aumenta la esperanza de vida del paciente y reduce considerablemente las secuelas a esta persona y los costes médicos del tratamiento. Por esta razón la Comunidad Autónoma de Canarias desde el 2009 lanzó su programa de cribado del cáncer colorrectal con la intención de extenderla por todo el territorio del Archipiélago y efectuar controles a la población que está en edades de riesgo.

Un programa que a pesar de los años que han pasado desde su implantación apenas ha llegado a dar la cobertura a la población que se precisa, pero donde se desarrolla es bastante efectivo. Sin embargo la incidencia real en las islas no capitalinas ha sido puramente testimonial en 8 años. Apenas en los últimos meses es cuando se ha comenzado a hablar de extender este programa a Fuerteventura y posteriormente a La Palma y Lanzarote, olvidándose en el proceso de La Gomera y El Hierro donde más del 21% de la población es mayor de 65 años.

Una situación que debe revertir inmediatamente no solo es completamente asequible el que se realice la prueba de detección de sangre oculta en heces a toda la población debido al bajo coste de la prueba y los beneficios para la salud de los canarios y para la propia economía de la sanidad pública que supone la detección precoz de este tipo de tumores.

Es conveniente precisar que si el test da positivo es necesario realizar una colonoscopia posteriormente para descubrir las posibles causas de la presencia de sangre en las heces. Una colonoscopia que pocos hospitales insulares de islas no capitalinas pueden realizar, ya que o bien no cuentan con los equipamientos de diagnóstico adecuados o no cuentan con los especialistas para ello.

Y estas carencias es preciso solventarlas a la mayor brevedad posible, porque estas inversiones responden claramente a la obtención de un mayor beneficio para la población que el coste que puedan suponer y son perfectamente asumibles en el corto o medio plazo con una adecuada planificación.

Por todo ello, habida cuenta de e la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta a:

1.- El Gobierno de Canarias para que extienda de forma inmediata el programa de cribado de cáncer colorrectal a todas las islas no capitalinas sin excepciones, para que pueda someterse a las pruebas de detección precoz toda la población del archipiélago y dirigir esta actuación especialmente a quienes están en edad de riesgo de padecer un cáncer de colon.

2.- *El Gobierno de Canarias para que a la mayor brevedad posible ponga los recursos humanos, medios de análisis y equipamientos necesarios para la detección y diagnóstico del cáncer colorrectal en todas las islas no capitalinas.*

3.- *El Gobierno de Canarias para que en los próximos años se proceda a implantar los medios necesarios para un completo tratamiento oncológico y radiológico en todas las islas no capitalinas.*

En Canarias, a 28 de julio de 2017.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0448 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con convenio de colaboración en materia de sanidad exterior.

(Registro de entrada núm. 7146, de 31/7/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con convenio de colaboración en materia de sanidad exterior.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Marciano Acuña Betancort, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma Canarias en materia de Sanidad Exterior, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente las competencias en materia de sanidad exterior se encuentran en la Administración General del Estado. Concretamente el artículo 149.1.16 de la Constitución Española la propia Ley General de Sanidad en el artículo 38 hablan de dicha actividad. Asimismo, el Real Decreto 1418/86, de 13 de junio, considera y define las funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo (actualmente Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) como las de sanidad exterior. De esta manera, el artículo 6.4, especifica que son funciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: las vacunaciones y las medidas de carácter preventivo en el tráfico internacional de personas, contemplándose la expedición de los correspondientes certificados de vacunaciones.

La demanda de consultas para la expedición de estos certificados ha aumentado considerablemente en los últimos años:

Por un lado, tendríamos a personas residentes en Canarias que necesitan desplazarse a terceros países, por motivos de trabajo (vacunaciones para la cartilla de navegación en el caso de los marineros), en los cuales es necesario y en algunos casos imprescindible la presentación y acreditación de disponer de ciertas vacunas.

En segundo lugar, muchas de las personas residentes en Canarias y que proceden de países donde se requiere esta aportación y necesitan desplazarse, en muchos casos con toda la unidad familiar.

En tercer lugar, cuando el motivo del viaje son unos días de vacaciones en estos países.

Pues bien, actualmente el servicio que se presta a los usuarios es muy engorroso y confuso, traducándose un esfuerzo para el ciudadano que en algunas ocasiones supone desplazarse de isla para el simple hecho de administrarse una vacuna.

Que el Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Salud dispone de una completa red de centros asistenciales donde se podría llevar a cabo dichas actuaciones, tanto en lo referente a la atención médica como a la parte de enfermería.

En virtud de lo anteriormente expuesto se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a firmar un convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias, para que a través del Servicio Canario de Salud se lleve a cabo estas funciones de carácter sanitario en nuestra comunidad autónoma.

Dicho convenio se redactaría en similares términos a los contemplados en otras comunidades.

El Estado compensaría los gastos económicos que le supondría al Gobierno de Canarias asumir esta nueva competencia en materia de sanidad exterior.

En Canarias, a 31 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

PREGUNTA ORAL EN PLENO

RETIRADA

9L/PO/P-1475 *De la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del GP Podemos, sobre pruebas de glucemia de la Red de Escuelas Promotoras de la Salud en IES José Arencibia Gil, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.*

(Publicación: BOPC núm. 238, de 7/7/17).

(Registro de entrada núm. 6612, de 10/7/17).

Presidencia

En sesión del Pleno, celebrada los días 11 y 12 de julio de 2017, fue retirada la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del GP Podemos, sobre pruebas de glucemia de la Red de Escuelas Promotoras de la Salud en IES José Arencibia Gil, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

9L/PO/C-2084 *Del Sr. diputado D. Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre el motivo por el que se ha prescindido de un médico y un enfermero en el Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Valterra, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.*

(Registro de entrada núm. 6640, de 11/7/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

3.1.- Del Sr. diputado D. Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre el motivo por el que se ha prescindido de un médico y un enfermero en el Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Valterra, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Marcos Francisco Hernández Guillén, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 167 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Sanidad para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que se ha prescindido de un médico y un enfermero, en horario comprendido entre las nueve de la mañana y las cinco de la tarde, en el Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Valterra, Lanzarote?

Canarias, a 11 de julio de 2017.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Marcos Francisco Hernández Guillén.

9L/PO/C-2085 Del Sr. diputado D. Antonio Ángel Castro Cordobez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el comienzo de la obra de la carretera LP-1 tramo de Tijarafe, La Palma, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Registro de entrada núm. 6898, de 24/7/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.1.- Del Sr. diputado D. Antonio Ángel Castro Cordobez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el comienzo de la obra de la carretera LP-1 tramo de Tijarafe, La Palma, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Antonio Castro Cordobez, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Sr. vicepresidente y consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en comisión.

PREGUNTA

Teniendo conocimiento que en los planes de actuación del Gobierno está previsto el “acondicionamiento de la carretera LP-1”, de La Palma, en el tramo que discurre a lo largo del municipio de Tijarafe, es por lo que se le pregunta lo siguiente:

¿Para cuándo ha previsto el Gobierno el comienzo de la obra de “acondicionamiento” de la carretera LP-1 de La Palma, en el tramo que discurre por el municipio de Tijarafe?

En Canarias, a 24 de julio de 2017.- EL DIPUTADO, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias

